

11º. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en la Disposición Adicional Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvención del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

12º Se otorgará como premio una Tablet a la mejor fotografía seleccionada en cada centro de mayores y en cada centro educativo. En el caso de que algún centro educativo o centro de mayores no participara en el concurso, el premio se quedará desierto.

Consultas e Información:

www.torrepacheco.es

Teléfono: 968 585003

¡INFORMATÉ Y PARTICIPA!

Organiza:



Concejalía de Servicios
Sociales e Igualdad

Colabora:



VI CONCURSO FOTOGRAFICO

Orgullo de abuel@s y niet@s



Del 16 de abril al 11 de mayo de 2018

BASES

- 1º. El objetivo de la presente convocatoria pública es promover la participación y las relaciones intergeneracionales entre mayores y niños-jóvenes.
- 2º. Podrán participar personas mayores de 60 años y jóvenes de 12 a 16 años matriculados en los IES del municipio de Torre Pacheco. Podrán ser nacionales o extranjeros residentes en España.
- 3º. Solamente se podrán presentar 3 fotografías por participante, en blanco y negro o color, en formato papel y con tamaño de 15x20 centímetros.
- 4º. Los trabajos se presentarán bajo seudónimo en dos sobres cerrados. Los concursantes presentarán dos sobres cerrados en los que aparecerá en su exterior únicamente el seudónimo. En el primero incluirán las fotografías que se deseen presentar, cada una numerada del 1 al 3 en el reverso y acompañadas de un documento que contenga el título y una breve explicación de cada una de las fotografías presentadas. El segundo sobre incluirá la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona concursante.
- En el caso de ser extranjero, se deberá aportar la documentación necesaria que acredite su residencia en España.
- Escrito que contenga nombre y apellidos, dirección actual, teléfono de contacto y correo electrónico, si tuviera.

La ausencia de alguno de estos elementos, una vez abierta la plica tras la deliberación del Jurado, podrá dejar fuera de concurso la obra presentada.

- 5º. Criterios de valoración de la obra. Se valorará fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Creatividad.....30 puntos
- Expresión emocional50 puntos
- Calidad de la fotografía.....20 puntos

6º. El plazo de admisión de fotografías se extenderá desde el 16 de abril al 11 de mayo de 2018 y se presentarán personalmente o por correo postal a la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad, Avda. Europa nº 2 30700 Torre Pacheco (Murcia).

Las entregas en mano se podrán realizar de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas. No se aceptaran fotografías enviadas por correo electrónico.

7º. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. María José Moreno Nicolás. Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.
- Secretaria: Dña. Mª Eugenia García León. Concejalía de Juventud.
- Vocales:
 - Dña. Concepción Encarnación Conesa. Concejalía de Juventud.
 - Dña. Susana Alicia Muñoz López. Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.
 - D. Pedro Pablo Baños. Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

La Presidenta del jurado ostentará su cargo con carácter dirigente, y asumirá las funciones recogidas en el artículo 19.2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Personas interesadas podrán ejercer su derecho a recusar a cualquiera de los miembros del jurado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015.

8º El fallo del jurado que será adoptado por mayoría simple de todos sus miembros, se hará público el 28 de mayo de 2018. En todo caso, las decisiones del Jurado serán inapelables y de obligado cumplimiento para los concursantes.

9º La persona premiada se compromete a declarar bajo su responsabilidad el carácter inédito y no premiado de su obra, su total sometimiento a las bases del concurso,

El acto de entrega de premios tendrá lugar en el mes de junio de 2018, ocasión en la que se inaugurará la exposición itinerante de fotografía. La fecha exacta, se comunicará con antelación a los autores.

10º La justificación de la recepción del premio se efectuará mediante presentación, el mismo día de la entrega de premios, de una declaración jurada indicando que se ha recibido el premio.

